

Dirección:
Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
19/May/2026		Diario		492	CAMPAÑA PARA INCENTIVAR Y ALENTAR EL PAGO DEL PR..					
	1 F.8372		5136-100-100		RECURSOS PROPIOS		150		429,200.00	
					CAMPAÑA PARA INCENTIVAR Y ALEN..					
	2		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS				429,200.00	
	3		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS					429,200.00
	4		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS				429,200.00	
	5		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS					429,200.00
	6		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS					429,200.00
	7		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS				429,200.00	
	8		8270-361-100		RECURSOS PROPIOS				429,200.00	
	9		8220-361-100		RECURSOS PROPIOS					429,200.00
	10 F.8372		2112-023-981		Gamma Asesores SA De CV					429,200.00
					CAMPAÑA PARA INCENTIVAR Y ALEN..					
	11 F.8372		2112-023-981		Gamma Asesores SA De CV				429,200.00	
					CAMPAÑA PARA INCENTIVAR Y ALEN..					
	12 F.8372		1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					429,200.00
					GAMMA ASESORES SA DE CV					
	13		7650-000-000		IVA ACREDITABLE				59,200.00	
	14		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					59,200.00
Total póliza :									2,634,400.00	2,634,400.00



Imprimir

Cerrar

Reporte de Transferencia a Nacionales SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

22/06/2026 10:46:53

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	968
Nombre del Beneficiario	GAMMA ASESORES SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	002320700588906837
RFC Beneficiario	GAS930107HB2
Banco Destino	BANAMEX
Importe a Transferir	\$429,200.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	19/may./2026
Referencia numérica	190526
Propósito de la Transferencia	F 8372 CAMP PAGO DEL PREDIAL 2026
Clave de Rastreo	8846APR2202605195324010517
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	19/may./2026 15:10:23 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	19/may./2026 15:26:57 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	19/05/2026 15:36:41 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

2 19036

26/05/2026

02:06 PM

MES: 5 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 19/05/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 1,534
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 19/05/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	429,200.00	0.00	Apr 2067	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	429,200.00	Apr 2067	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		429,200.00	429,200.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

2 19037

26/05/2026

02:06 PM

MES: 5 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 19/05/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 155
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Fact 920B37E48372.Serv:636 CAMPAÑA PARA INCENTIVAR Y ALENTAR EL PAGO DEL PREDIAL 2026 SE REALIZARA 400 MIL LLAMADAS A LINEAS TELEFONICAS DEL MUNICIPIO Y 400 MIL MENSAJES SMS PARA PROMOCIONAR LOS BENEFICIOS DEL PRONTO PAGO DEL PREDIAL. CAMPAÑA PARA I

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-00018	Gamma Asesores S.A. De C.V.	429,200.00	0.00		2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	429,200.00		
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	429,200.00	0.00	Pagado	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	429,200.00	Pagado	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		858,400.00	858,400.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

2 19038

19/11/2026
8024

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-05-6541
FECHA DE EMISIÓN
14/05/2026

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	
------------------	--	----------------------	--	-------------	---	--------	--

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

NO. DE OFICIO: DRM/0784/2026

FECHA OFICIO: 12/05/2026

NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 4578

NUM. DE CONTRARECIBO:

1910

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
8372	21-04-26	GAMMA ASESORES	CAMPAÑA PARA INCENTIVAR Y ALENTAR EL PAGO DEL PREDIAL 2026	\$ 429,200.00 \$ 429,200.00	SE REALIZARA 400 MIL LLAMADAS A LINEAS TELEFONICAS DEL MUNICIPIO Y 400 MIL MENSAJES SMS PARA PROMOCIONAR LOS BENEFICIOS DEL PRONTO PAGO DEL PREDIAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE
TONALÁ 2024-2027

10:10
15 MAYO 2026

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE EGRESOS

JEFATURA DE GLOSA



JEFATURA DE GLOSA



CONTRA RECIBO

Recibimos De:
GAMMA ASESORES S.A. DE C.V.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	920B37E48372	1910	12/05/2026	OS 636	13/05/2026	\$429,200.00



TOTAL FACTURAS \$429,200.00
ANTICIPO \$0.00
AMORTIZACIÓN \$0.00
TOTAL A PAGAR \$429,200.00

2 19039

Generado por: EDUARDO

MTJ850101VA4

Calle Morelos #20 Colonia Centro
Tonalá , Jalisco

33 35 86 60 00

2 19040



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO



VOLANTE

4578

12/05/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DRM/0784/2026. REC. MAT. SOL. PAGO POR \$429,200.00, 1 FACTURA PARA PROVEEDOR "GAMMA ASESORES" (Prensa)

ELABORÓ:

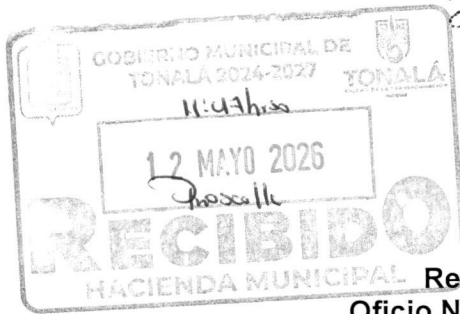
CCSO

AUTORIZÓ:

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA

TESORERO MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL



2 19041



Administración
2024-2027

Recursos Materiales
Oficio No. DRM/0784/2026
Asunto: Remitir Factura
Tonalá, Jalisco a 12 de MAYO de 2026

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el pago total de la factura del Proveedor **GAMMA ASESORES S.A. DE C.V.**, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE COMPRA	PÓLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
920B37E48372	21/04/2026	\$429,200.00	0636	593	DCS/0048/2026
		\$429,200.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. *Factura*
2. *Orden de Servicio*
3. *USB con información de los servicios*
4. *Contrato de Prestación de Servicios (Copia Simple)*
5. *Pólizas*
6. *Oficio (Copia Simple)*

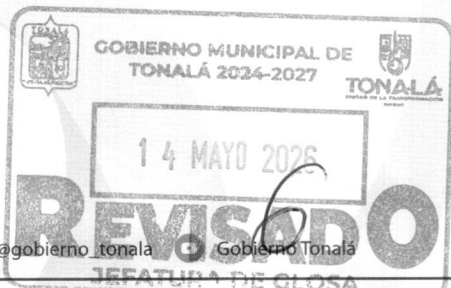
Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Tonalá, cuna artesanal de México"

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



C.C.P. ARCHIVO
JAGT/KGGS



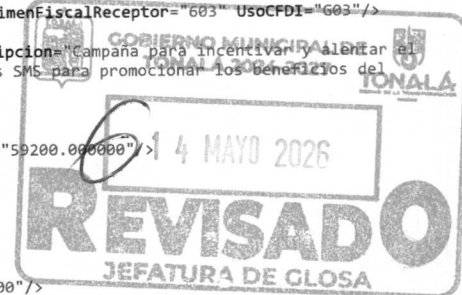
@gobiernotonala

/gobiernotonala

@gobierno_tonala

Gobierno Tonalá

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2026-04-21T14:24:38"
Sello="NP/pkhOzAIXwwCymjj+zYJ+t9diFMV00fEyV5JN+yUs251rPYp19CSAPuTR8FBgOcpkF5k+Uvd52CllcLALqkX6TOqiaD0eksoJ3DrPkw16uwJ6Ymmz+lev3+N5c1ZnnWNJCf1PMzqAqpvNKw8
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000713186909"
Certificado="MIIGADCCA+igAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTMxODYSMDkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGTMwMwYDVQQDDCBQYyBERUwUgU0VSVk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VU
SubTotal="370000.00" Moneda="MXN" Total="429200.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45040">
<cfdi:Emisor Rfc="GAS930107HB2" Nombre="GAMMA ASESORES" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="44121614" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="Campana para incentivar y alertar el
pago del predial 2026 se realizara 400 mil llamadas a lineas telefonicas del municipio y 400 mil mensajes SMS para promocionar los beneficios del
pronto pago del predial." ValorUnitario="370000" Importe="370000.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="370000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="59200.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="59200.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="370000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="59200.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="648EF263-CF2A-4D7A-9D88-920B37E48372"
FechaTimbrado="2026-04-21T14:25:14" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="NP/pkhOzAIXwwCymjj+zYJ+t9diFMV00fEyV5JN+yUs251rPYp19CSAPuTR8FBgOcpkF5k+Uvd52CllcLALqkX6TOqiaD0eksoJ3DrPkw16uwJ6Ymmz+lev3+N5c1ZnnWNJCf1PMzqA
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="ACUKCPAUMJdvafLPh5z/kbUPMh39aZ6xHas1z5/jVw1aLSFKetWZUo10Hix/yy4+VaC4I2MdvGKM1DqGH+4+ec0Bfo4cQRLRL/pifjgQ5PHJ+twGnr1M9fN/ONGMQHghkulHQttqQkF4
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



Versión 4.5.1

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GAS930107HB2	GAMMA ASESORES	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
648EF263-CF2A-4D7A-9D88-920B37E48372	2026-04-21T14:24:38	2026-04-21T14:25:14	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$429,200.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



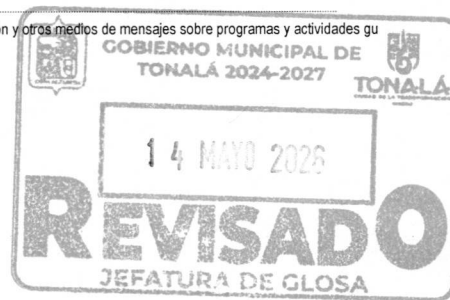
ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL FOLIO: 2026 00636 CONTRATO: FECHA: 12/05/2026 SOLICITUD: 2026 - 001924 CAMPAÑA PARA INCENTIVAR Y ALENTAR EL PAGO DEL PREDIAL 2026 SE REALIZARA 400 MIL ESTATUS: Recibido	GAMMA ASESORES S.A. DE C.V. RFC: GAS930107HB2 CURP: PRIVADA DE LAS ROSAS # 424 INT 2 Colonia: CAMPO DE POLO email N/A,Movil 3334740400,Telefono 3334740400 SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

REGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CAMPAÑA PARA INCENTIVAR Y ALENTAR EL PAGO DEL PREDIAL 2026 SE REALIZARA 400 MIL LLAMADAS A LINEAS TELEFONICAS DEL MUNICIPIO Y 400 MIL MENSAJES SMS PARA PROMOCIONAR LOS BENEFICIOS DEL PRONTO PAGO DEL PREDIAL.	1.00	\$370,000.00	\$370,000.00

2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUB TOTAL	\$370,000.00
IVA	\$59,200.00
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$429,200.00

ELABORÓ/REVISÓ
Kassandra

AUTORIZÓ
C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDÓ
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MAESTRO IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE **GAMMA ASESORES S.A. de C.V.**, REPRESENTADA POR **JOSÉ BUENAVENTURA ALGARÍN HERNÁNDEZ**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"** Y EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco el Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

2. La Ley General de Comunicación Social en su artículo 2 dos establece que dicho ordenamiento tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los entes públicos, a través de la propaganda gubernamental.

Las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación.

3.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

DECLARACIONES

I. Expone **"EL CLIENTE"** a través de sus representantes que:

I.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala “EL PRESTADOR” que:

II.1.- Es una empresa constituida conforme a lo que establece la legislación mexicana, dedicada, entre otras actividades, a Servicios de Investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades; Edición de software; Agencia de publicidad; Servicios de consultoría; Encuestas y estudios de mercado y redes.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes GAS930107HB2

II.3.- Se encuentra inscrito en el padrón estatal de proveedores y en el padrón municipal cuenta con el número 047

II.4.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Privada de las Rosas, número 424, interior 2, de la colonia Campo de Polo Chapalita en el municipio de Zapopan, Jalisco con CP 45040

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. – “EL PRESTADOR” Con el propósito de incentivar y alentar el pago del impuesto predial 2026, realizará una campaña de 400 mil llamadas a líneas telefónicas del municipio y emitirá 400 mil mensajes SMS para promocionar los beneficios del pronto pago del predial.

SEGUNDA. - VIGENCIA. – El presente pacto de voluntades tendrá vigencia a partir de la fecha que se suscribe y concluirá el día último del mes de marzo de 2026 dos mil veintiseis

TERCERA. - CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - “EL PRESTADOR” hará entregas conforme se lo solicite “EL CLIENTE”

CUARTA. – CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO. - “EL CLIENTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR” la cantidad de 370,000.00 (TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/00 MN) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, mediante transferencia a cuenta de “EL PRESTADOR” en una sola exhibición

“EL PRESTADOR”, presentará a “EL CLIENTE” la factura correspondiente a la prestación del servicio, conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que emite el Servicios de Administración Tributaria, así como de lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Para lo cual “EL CLIENTE” contará con 5 (cinco) días naturales para realizar observaciones que considere pertinentes.

Si transcurrido el plazo de 05 cinco días para realizar las observaciones a las facturas “EL CLIENTE” no expresa manifestaciones en contra del contenido de la misma, se entenderá como aceptada, por lo que deberá realizar el pago dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente.

El pago deberá realizarse, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a aquel en el que se venza el plazo para que “EL CLIENTE” realice observaciones a las facturas de cobro por parte de “EL PRESTADOR”.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - “LAS PARTES” reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de “EL PRESTADOR” y de “EL CLIENTE”, y en consecuencia cada una de “LAS PARTES” asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador, sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - “EL PRESTADOR” y “EL CLIENTE” se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial.

De igual forma “EL PRESTADOR” se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de “EL CLIENTE”.

En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a **"EL CLIENTE"**, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

"LAS PARTES" convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

- 1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL CLIENTE" y "EL PRESTADOR", no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - En cualquier momento "LAS PARTES" podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y el caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 02 de enero del año 2026 dos mil veintiséis


POR "EL CLIENTE"
SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
Presidente Municipal SINDICATURA
Síndico Municipal
MTRO. IVÁN ANTONIO PENA ROCHA
Tesorero Municipal

POR "EL PRESTADOR"
HACIENDA MUNICIPAL
JOSÉ BUENAVENTURA ALGARÍN HERNÁNDEZ
TESTIGOS
IVÁN ANTONIO REYNOSO VARGAS JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA, GAMMA ASESORES S.A. de C.V., A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISES.



MES: 5 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 12/05/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales. NO. PÓLIZA: 593
USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2026-636 con la Factura 920B37E48372 CAMPAÑA PARA INCENTIVAR Y ALENTAR EL PAGO DEL PREDIAL 2026 SE REALIZARA 400 MIL LLAMADAS A LINEAS TELEFONICAS DEL MUNICIPIO Y 400 MIL MENSAJES SMS PARA PROMOCIONAR LOS BENEFICIOS DEL PRONTO PA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	429,200.00	0.00	FAC 920B37E4: 2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
21120-00018	Gamma Asesores S.A. De C.V.	0.00	429,200.00	FAC 920B37E4:	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	429,200.00	0.00	FAC 920B37E4: 2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	429,200.00	FAC 920B37E4: 2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
TOTALES		858,400.00	858,400.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Kassandra



Municipio de Tonalá Jalisco
PÓLIZA DE DIARIO

2 19052

12/05/2026

09:37 AM

MES: 5 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 12/05/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 591
USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 12/05/2026 OS: 636 CAMPAÑA PARA INCENTIVAR Y ALENTAR EL PAGO DEL PREDIAL 2026 SE REALIZARA 400 MIL LLAMADAS A LINEAS TELEFONICAS DEL MUNICIPIO Y 400 MIL MENSAJES SMS PARA PROMOCIONAR LOS BENEFICIOS DEL PRONTO PAGO DEL PRE

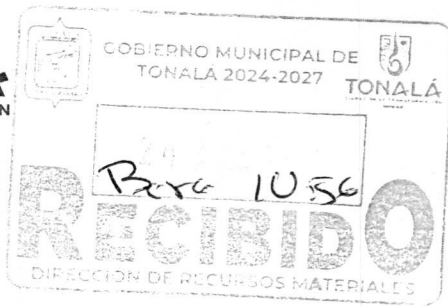
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	429,200.00	0.00	OSer 636	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	429,200.00	OSer 636	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		429,200.00	429,200.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Kassandra.



P.L 593
19053

Req: 1924

O.S 0636

P.L 591



Administración
2024-2027

Dirección de Comunicación Social
Oficio: DCS/0048/2026
Asunto: El que se indica
Tonalá, Jalisco. A 23 de abril del 2026

Lic. José Alfredo García Trejo
Director de Recursos Materiales
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, me permito hacerle llegar la factura **648EF263-CF2A-4D7A-9D88-920B37E48372**, del proveedor **GAMMA ASESORES** por el concepto: Campaña para incentiva y alentar el pago del predial 2026 se realizara a 400 mil llamadas a líneas telefónicas del municipio y 400 mil mensajes SMS para promocionar los beneficios del pronto pago predial, por la cantidad de \$429,200.00. Para el trámite correspondiente.

Anexo USB con factura, archivo XML y con evidencias del trabajo realizado.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE
"2026, Tonalá Cuna Artesanal de México"


JOSÉ MENDOZA NAVARRO
Director de Comunicación Social
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p Archivo
JMN/ALG